



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Nº 062 -2021-GRA-PEMS-OA

VISTO:

Oficio 452-2021-GRA-PEMS-OA del 18 de mayo del 2021 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero Yor Steve Gamarra Quiñones mediante Carta 002-2020-YSGQ, solicita el pago por la elaboración e implementación del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente Elaborado, Plan Anual de Contingencia y Respuesta a Emergencia y Plan de Inicio de Labores en Proyecto de Construcción Civil-COVID-19 para Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Rio Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello-Huancaro-Achoma

Que, mediante Informe Nº 399-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento informa que se ha recepcionado a entera satisfacción el servicio de Elaboración e Implementación de Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Rio Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello-Huancaro-Achoma, el mismo que se viene dando bajo al procedimiento de reconocimiento de pago sin vinculo contractual.

Que, con Informe 571-2021-GRA-PEMS-OA-ULS el Jefe de la Unidad de Logistica y Servicios, adjunta el Informe Nº 018-2021-GRA/PEMS-OA-ULS-SERVICIOS, el mismo que indica que se realizo el estudio de mercado, estando dentro del valor del mercado, los servicios de Elaboración e Implementación de Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Que, mediante Informe Nº 438-2021-GRA-PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio Nº 452-2021-GRAPEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración, remite el Informe Nº 1222-2021-GRA-PEMS-OA/ULS sobre el reconocimiento de pago sin vinculo contractual mediante un acto resolutive administrativa del servicio de Elaboración de Implementación de Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la ejecución de la Ficha de Emergencia para permitir el Drenaje del Embalse formado en el rio Colca por el Deslizamiento de Tierra en el Sector Quello – Huancaro- Achoma.

Que, es posible reconocer el pago y la prestación realizada sin vinculo contractual, para no contravenir el artículo 1954 del Código Civil, que define el enriqueciendo sin causa como aquella situación en la que hay un sujeto que se enriquece indebidamente a expensas de otro, quedando este ultimo obligado a indemnizarlo y evitar así un posible mayor perjuicio futuro al estado. Asimismo comunica que la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, ha emitido la opinión Nº 037-2017/DTN señalando "sin perjuicio de las responsabilidades de los Funcionarios que incumplieron con los requisitos formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para llevar a cabo sus contrataciones es importante señalar



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



que el proveedor que con buena fe ejecuta determinadas prestaciones a favor de una Entidad sin que ... responsabilidades".

Que, en merito a los considerandos expuestos y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la prestación de Servicio sin Vinculo Contractual realizado por la Gerencia de Gestión de Recursos Hidricos en el periodo 2020 y autorizar el pago por el monto indicado conforme al siguiente cuadro que se detalla:

Proveedor	Item	Monto S/.
Gamarra Quiñones Yor Steve	Reconocimiento de Deuda por los gastos los servicios de Elaboración e Implementación de Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Ficha de Emergencia para Permitir el Drenaje del Embalse Formado en el Rio Colca para el Desplazamiento de Tierra en el Sector Quello-Huancaro-Achoma	4,000.00



ARTICULO 2°.- El compromiso presupuestal será afectado en el Presupuesto del Ejercicio 2021 de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

ARTICULO 4.- Disponer se remita copia de los actuados a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios para el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los veintuno (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LIC. JUNIOR JOSE LLOSA BEGAZO
Jefe de la Oficina Administración

3736952
2236808